

Obras Sanitarias del Estado

E. 156/18

Montevideo, 23 de febrero de 2018.

R.S.G. N° 27/18

---VISTO: la petición formulada por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (I.N.A.U.), a través de su División Salud, por la cual solicita información relacionada con resultado de análisis de agua que acrediten la potabilidad de la misma, en la que se encuentra contenida en sus tanques de almacenamiento, ubicados en la Sede que funciona como policlínica.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial, en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma-----

---RESULTANDO II: que la Gerencia General en folio electrónico N° 3, indica en función de los motivos que expone, la inexistencia de la información requerida.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

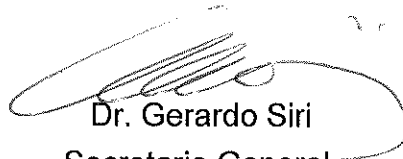
-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) NOTIFICAR al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (I.N.A.U.) División Salud, lo consignado en el Resultando II de la presente Resolución.----

---2°) REMITIR la presente Resolución y la información indicada en el folio electrónico N° 3 al mail brindado.-----

---3°) PASE por su orden al Área Trámite Documental - Notificaciones, para notificación del peticionante y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----


Dr. Gerardo Siri
Secretario General